



ORD. U.I.P.S. N°

545

ANT.: Escrito presentado por Constructora Altius S.A., con fecha 23 de julio de 2013.

Escrito de complemento a los descargos, presentado por Constructora Altius S.A., con fecha 18 de julio de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escritos que indica.

Santiago, 09 AGO 2013

DE : Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio

A : Roberto Cea Miranda
Constructora Altius S.A.
Alicante N° 894, Las Condes

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y que se han presentado ante esta Superintendencia los escritos referido en el Ant, es preciso señalar:

1. Con fecha 10 de junio de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-008-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Constructora Altius S.A., Rol Único Tributario N° 78.030.120-1, titular del proyecto "Edificio Cardenal Belarmino N° 1220", ubicado en la comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

2. Como consecuencia, el día 2 de julio de 2013, don Mauricio Powell Mayorga, en representación de Constructora Altius S.A., presentó escrito de contestación a los cargos formulados por el Ord. U.I.P.S. N° 284, de 10 de junio de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente. En el escrito, el titular controvierte los cargos formulados en el apartado V del citado Ord. U.I.P.S. N° 284 y acompaña mandato judicial.

3. Mediante Ord. U.I.P.S. N° 440, de 18 de julio de 2013, se pronunció sobre el escrito indicado en el numeral anterior, disponiendo que previo a proveer el escrito que indica, debe venir en forma el poder de representación que faculta a don Mauricio Powell Mayorga para actuar en nombre de Constructora Altius S.A., en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenerse por no presentados los descargos.

4. Posteriormente, el día 18 de julio de 2013, don Mauricio Powell Mayorga, en representación de Constructora Altius, presentó, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-008-2013, un escrito de ampliación a los descargos presentados con fecha 2 de julio del presente.

5. Con fecha 23 de julio de 2013, don Mauricio Powell Mayorga, en representación de Constructora Altius, presentó además, un escrito en respuesta al Ord. U.I.P.S. N° 440 anteriormente mencionado, en que acompaña el mismo poder acompañado al escrito individualizado en el numeral 2° del presente acto administrativo.

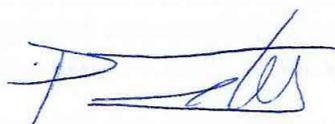
6. Que de acuerdo a los antecedentes señalados en los numerales anteriores cabe señalar:

i) Respecto del escrito de 2 de julio de 2013, téngase por no presentado, en virtud de lo resuelto en el punto iii) del presente párrafo y el artículo 31 de la ley 19.880.

ii) Respecto del escrito de 18 de julio de 2013, téngase por no presentado, en virtud de lo resuelto en el punto iii) del presente párrafo y el artículo 31 de la ley 19.880.

iii) Téngase por no cumplido lo ordenado, toda vez que el documento acompañado corresponde a un poder especial para representar a Constructora Altius S.A. en juicios laborales y no contempla las facultades necesarias para representar al poderdante en procedimientos administrativos seguidos ante órganos de la administración del Estado. De este modo, todas las presentaciones efectuadas por don Mauricio Powell Mayorga, se tendrán por no presentadas conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 19.880.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Pamela Torres Bustamante

**Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente**



SAB/PAC

Carta Certificada:

- Roberto Cea Miranda, representante legal Constructora Altius S.A., domiciliado para estos efectos en calle Alicante N° 894, Las Condes.

C.C.:

- José Luis López Blanco. Av. Andrés Bello N° 2777, oficina 704, Las Condes.

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

- División de Fiscalización

Rol D-008-2013